

ANEXO DE ASISTENCIA JURÍDICA

POR EL PRESENTE ANEXO ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., EN ADELANTE ZURICH, SE COMPROMETE A PONER A DISPOSICION DE LOS ASEGURADOS SEÑALADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA INDICADOS A CONTINUACION, SIEMPRE Y CUANDO SE ENMARQUEN DENTRO DEL DERECHO Y LA JURISPRUDENCIA VIGENTE DENTRO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

QUEDA ENTENDIDO QUE LA OBLIGACION DE ZURICH SE LIMITA AL PAGO DE LA INDEMNIZACION MEDIANTE REPOSICION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1110 DEL CODIGO DE COMERCIO. EL PAGO POR REPOSICION SE REALIZARA A TRAVES DE UN TERCERO O PRESTADORA DE SERVICIOS.

LA VIGENCIA DE LA COBERTURA OFRECIDA POR EL PRESENTE ANEXO SE LIMITA A LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES AL CUAL ACCEDE.

1. COBERTURA- ASISTENCIA JURIDICA

AREAS DEL DERECHO COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA.

- A.** DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL (DERECHOS DE PETICION TUTELAS)
- B.** DERECHO DE FAMILIA Y SUCESORAL
- C.** DERECHO CIVIL
- D.** DERECHO COMERCIAL Y DE SOCIEDADES
- E.** DERECHO PENAL Y POLICIVO
- F.** DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, TRAMITES PENSIONALES
- G.** DERECHO INTERNACIONAL, DERECHOS HUMANOS Y EXTRANJEROS
- H.** DERECHO NOTARIAL Y DE REGISTRO (DIVORCIOS, TESTAMENTOS, PROCESOS DE INSOLVENCIA PERSONAS NATURALES, PROCESOS INMOBILIARIOS)
- I.** CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES

2. ASISTENCIA NO PRESENCIAL

EL ASEGURADO PODRA CONSULTAR SOBRE CUALQUIERA DE LAS DISCIPLINAS DEL DERECHO CUBIERTAS O RESPECTO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS, ACUDIENDO POR VIA VIRTUAL A LA PAGINA WEB WWW.AYPJURIDICA.COM O POR VIA TELEFONICA A LA LÍNEA TELEFÓNICA (57) 1 7495450 DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SIN LÍMITE DE CONSULTAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

SE ENTENDERA POR CONSULTA EL PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES Y/O DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON UNA DETERMINADA SITUACION, QUE IMPLICA:

- A.** LA ORIENTACION SOBRE LOS PASOS O TRÁMITES QUE SE DEBEN DAR EN UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA U JUDICIAL.
- B.** LA ORIENTACION SOBRE LAS AUTORIDADES O ENTIDADES ANTE LAS CUALES SE DEBEN FORMULAR DETERMINADAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES.
- C.** EL CONCEPTO SOBRE UN DETERMINADO HECHO QUE PUEDE ACARREAR SANCIONES, DEMANDAS O RECLAMACIONES FUTURAS.

3. EXCLUSIONES

LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA PRESTADORA NO AMPARAN LAS CONSULTAS, SOLICITUDES O SITUACIONES INDICADAS A CONTINUACION:

- A.** CUALQUIER ACTUACIÓN PRESENCIAL DE LA PRESTADORA O DE SUS PROFESIONALES ANTE LAS AUTORIDADES, ANTE JUZGADOS, EN CENTROS DE CONCILIACIÓN Y SIMILARES.
- B.** VISITAS O DESPLAZAMIENTOS A LA SEDE O EL DOMICILIO DEL ASEGURADO.
- C.** ELABORACIÓN, REVISIÓN O VISADO DE DOCUMENTOS, CONTRATOS, DEMANDAS Y SIMILARES.
- D.** RELACIONADAS CON LA LEGISLACIÓN DE PAÍSES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
- E.** LAS EFECTUADAS POR MENORES DE EDAD, AUNQUE FIGUREN COMO ASEGURADOS EN LA POLIZA.
- F.** LAS EFECTUADAS POR CUALQUIER PERSONA QUE NO FIGURE COMO ASEGURADO EN LA POLIZA.
- G.** CUALQUIERA RELACIONADA CON RECLAMACIONES O DEMANDAS EN CONTRA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS O QUE VERSEN SOBRE LOS CLAUSULADOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.
- H.** CUALQUIERA QUE PUEDA DAR LUGAR A INCURRIR EN CONDUCTAS QUE CONTRAVENGAN LA LEGISLACION **PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA

- A.** Los servicios asistenciales deberán ser solicitados a la prestadora a la línea telefónica (57) 1 7495450 o ingresando a través de la página web www.aypjuridica.com.
- B.** Todas las comunicaciones que reciba la prestadora, podrán ser grabadas y registradas. Si el asegurado no desea que su voz quede registrada deberá hacérselo saber al operador que reciba su llamada.
- C.** para solicitar los servicios asistenciales el asegurado deberá, en todos los casos, informar su documento de identificación, su nombre completo, un número telefónico (en caso de perder comunicación) o un correo electrónico de contacto.
- D.** El asegurado deberá formular su consulta, inquietud o pregunta de manera clara y concreta.
- E.** las solicitudes telefónicas se atenderán en horario de 8:00 am hasta las 6:00 pm de lunes a viernes, salvo festivos.
- F.** Las solicitudes virtuales se podrán efectuar en cualquier día, pero, se atenderán el día hábil inmediatamente posterior a aquel de la solicitud.